



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, octubre diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso de restitución de inmueble arrendado de CLARID SEPÚLVEDA ARIAS C.C. 40375241 contra JUAN MANUEL LOZANO DELGADO C.C. 14796940, LUCY PRADA ARTUNDUAGA C.C. 36068539 y ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA C.C. 80424598. Radicación: 41001-41-89-004-2023-00212-00

Conforme la petición de terminación del proceso presentada por los apoderados de las partes; se

R E S U E L V E

1º.- TERMINAR el proceso de restitución de inmueble arrendado de CLARID SEPÚLVEDA ARIAS contra JUAN MANUEL LOZANO DELGADO, LUCY PRADA ARTUNDUAGA y ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA, por la entrega del inmueble objeto de restitución, esto es, desistimiento de las pretensiones.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- ARCHIVAR el proceso.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B